OTROSÍ MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PROESIONALES. No. SP-CD-2022-C0116, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y asociacion gremial de productores y comercializadores agricolas de colombia "AGROPROCODEA"

Entre los suscritos a saber **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.836, expedida en Barraquilla, en su calidad de Secretaria General del Municipio de Soledad, nombrada mediante Decreto No. 004 del 1 de Enero de 2020 y Posesionada en el cargo según Acta No.001 del 1 de Enero de 2020, en uso de las facultadas y funciones Delegadas por el Alcalde Municipal de Soledad a través del Decreto No. 023 del 2 de Enero de 2020 modificado por el Decreto No. 073 de enero 21 de 2020, y el Decreto 086 del 29 enero del 2020, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra **AGROPROCODEA**, identificad con Nit 800.180.537-6, representada legalmente por **CARLOS URREA PEREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.678.174, , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente otrosí modificatorio al contrato No. **SP-CD-2022-C0116**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones:

1.-Que, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **AGROPROCODEA**, identificada con Nit 800.180.537-6, representada legalmente por **CARLOS URREA PEREZ,** identificado con cedula de ciudadaníaNo. 1.082.963.076, , y cuyo objeto es: ***''PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION (UMATA)PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORESAGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD''***

. 2.- Que, el plazo inicialmente pactado por las partes es de Cuatro (4) meses.

3.- Que, el Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal de Soledad, (supervisor del contrato) en escrito de fecha 18 de Julio de 2022, solicita a este dependencia, la ampliación del plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2022, sustentando la imposibilidad de ejecutar los eventos pactados por decisión de los Campesinos del Municipio, solicitud que se encuentra ajustada a la realidad y se considera que es una situación ajena a la voluntad del contratista, máxime que la realización de dichos eventos depende de factores externos.

4. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Secretario de Planeación, (supervisor del contrato) esta dependencia procederá, de común acuerdo con el contratista a prorrogar el plazo de ejecucióndel contrato, hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2022.

5. Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA UNICA: Prorrogar el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2022, atendiendo las razones expuestas por el Secretario de Planeación, quien se desempeña como supervisor del contrato.

Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato número **SP-CD-2022-C0116,** que no son objeto del presente Otrosí el cual se perfecciona con la publicación de las partes en la plataforma electrónica SECOP.

- Anexo: Solicitud de prórroga, suscrita el 18 de julio de 2022, por el Dr. Leonardo Pereira Guerrero, Secretario de Planeación, quien se desempeña como supervisor del contrato.